

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 3/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación del alumno Oscar Fernando DIAZ RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Circuitos Turísticos, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 3/2008 de la Facultad Regional La Rioja.

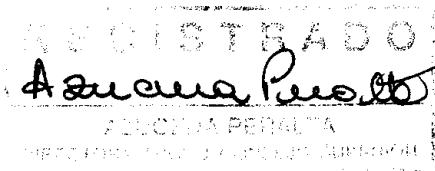
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 3/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar la aprobación de la asignatura Circuitos Turísticos, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Probabilidad y Estadística, al alumno Oscar Fernando DIAZ RODRIGUEZ, Legajo N° 3060, de la



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

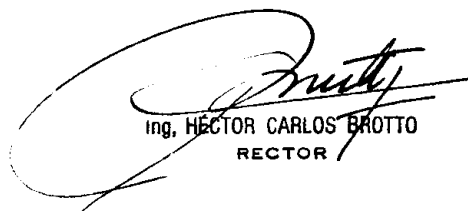
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 869/2008

UTN
mel
<i>[Handwritten initials]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior